



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, 12 NOV 2019

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
 DEMANDANTE: JORGE LEANDRO ROMERO RAMÍREZ
 DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN "FOMAG"
 EXPEDIENTE: 50001-33-33-002-2019-00252-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha transcurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

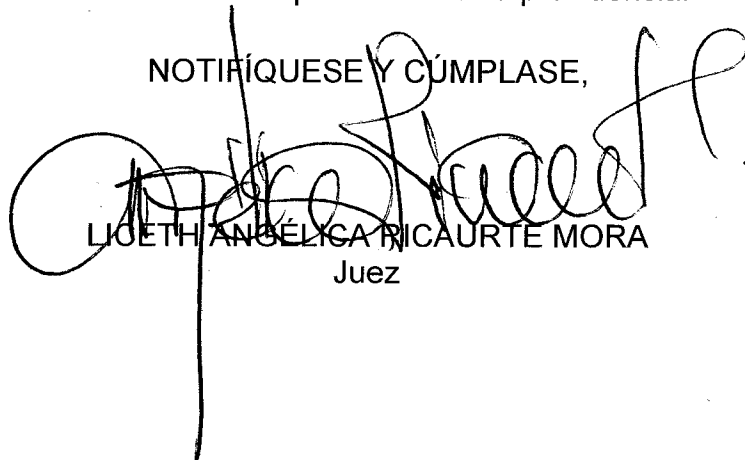
RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte actora, para que cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto de fecha 02 de septiembre de 2019 (fl.30), consistente en realizar el pago de la suma de TRECE MIL PESOS (\$13.000), por concepto de gastos procesales y notificación, los cuales deben ser consignados en la Cuenta Corriente Única Nacional del Banco Agrario N° 3-082-00-00636-6.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado del presente auto, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


 LIOETH ANSÉLICA RICAURTE MORA
 Juez



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO
 ELECTRÓNICO N° 84

EMMA JOHANNA MARINO MORALES
 Secretaria